

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 3

"MEJORAS D.S. 548"

AURELIO ISAIAS AHUMADA PIZARRO

"LOS PEQUES" (MAIPÚ – METROPOLITANA NORPONIENTE)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. EPC-0411-3-2018

En Santiago, a 14 de septiembre de 2018, entre FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ, antes Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula de identidad N°9.393.880-1, ambos con domicilio en Alonso de Ovalle N°1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, don **AURELIO ISAIAS AHUMADA PIZARRO**, empresario, cédula de identidad N° 7.198.738-8, con domicilio en Don Carlos N°2939, oficina 208, Las Condes, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha 5 de noviembre de 2015, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "LOS PEQUES", en la comuna de MAIPÚ, Región METROPOLITANA, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$139.750.431.- (ciento treinta y nueve millones setecientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y un pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el 6 de noviembre de 2015 y el 3 de febrero de 2016.

Con fecha 26 de enero de 2016, las partes suscribieron la Modificación N° 1 del contrato señalado, en que se acordó sumar nuevas partidas a las ya contratadas, por la suma de **\$23.292.728 (veintitrés millones doscientos noventa y dos mil setecientos veintiocho pesos)**, las que se ejecutarían entre el 4 de febrero de 2016 y el 23 de febrero de 2016.

Posteriormente, con fecha 11 de julio de 2016, las partes suscribieron la Modificación N° 2 del contrato señalado, en que se acordó descontar del Estado de Pago Final señalado en la letra d) de la cláusula Tercera del contrato primitivo, el monto de **\$8.925.000 (ocho millones novecientos veinticinco mil pesos)**, correspondiente a la partida 19.4 del presupuesto detallado, otorgando un plazo de 180 días corridos contados desde la entrega del Permiso de Edificación respectivo para la ejecución de la misma, la que se pagaría una vez terminada, entregadas y en tanto se acredite su



recepción provisoria sin observaciones. Asimismo, se modificó el plazo de entrega de las obras nuevas a que se refiere la Modificación N°1 del contrato, las que debían finalizar el día **26 de febrero de 2016** debido a un retardo en la entrega del terreno al contratista.

SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN.

Para efectos de ejecutar las obras relativas a la partida 19.4 del presupuesto detallado, señalada precedentemente, el contratista realizó gestiones e incurrió en gastos ascendentes a la suma de **\$2.856.000 (dos millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos)**, correspondientes a planimetría acceso vehicular y memoria de cálculo, topografía y tramitación en SERVIU, alcanzando un 32% de ejecución de la partida 19.4.

Sin perjuicio de lo anterior, con motivo del rechazo del proyecto entregado a Serviu Metropolitano por falta de graficado de acceso vehicular, y su consecuencial imposibilidad de ejecución de dicho acceso, ha surgido la necesidad de disminuir en un 68% el costo directo de la partida 19.4 "proyecto Habilitación Acceso estacionamiento" del presupuesto detallado, disminución que asciende a la suma de **\$6.069.000 (seis millones sesenta y nueve mil pesos)**. Todo lo anterior ha sido debidamente autorizado con fecha **1 de agosto de 2018** por el Jefe de Espacios Educativos de Fundación Integra de la Región Metropolitana Norponiente, don **Pablo Flores Roca**, de conformidad a lo detallado en Informe Técnico del Inspector Técnico de Obras, doña **Alejandra Inostroza Pino**, de fecha **20 de julio de 2018**, y el presupuesto presentado por el contratista de fecha **1 de agosto de 2017**.

Por lo anterior, las partes vienen en declarar que de común acuerdo se regulariza la situación antes señalada, modificándose el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes.

TERCERO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la **DISMINUCIÓN DE PARTIDAS** según lo señalado en cláusula anterior, que éste realizará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmados por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO La disminución del valor del contrato por las partidas que se deben eliminar, asciende a la suma de **\$6.069.000.- (seis millones sesenta y nueve mil pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Este monto será descontado del siguiente estado de pago que corresponda luego de la firma del presente instrumento.

CUARTO: Se deja constancia que en sesión extraordinaria número 3-2017 celebrada con fecha 6 de noviembre del año 2017, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 8 de noviembre de 2017 otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de La Fuente Hernández, Repertorio N° 9856-2017,



el Consejo Nacional de Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, reformó los estatutos de la misma, modificando el nombre de la institución por el de "FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ", pudiendo además usar los nombres de "FUNDACIÓN INTEGRA" o "INTEGRA". Dicha reforma estatutaria fue autorizada con fecha 5 de enero de 2018 por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Santiago e inscrita en el Registro Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro con fecha 6 de marzo del año 2018.

QUINTO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.


AURELIO ISAIAS AHUMADA PIZARRO
C.I. N°7.198.738-8
CONTRATISTA


JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA

